



PERÚ

Ministerio  
Educación

de

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036-2021-CVH-GG

Lima, 13 de julio de 2021

### VISTOS:

El Informe N° 572-2021-CVH-OAF/UL y N° 553-2021-CVH-OAF/UL emitidos por la Unidad de Logística, el Memorando N° 442-2021-CVH/OAF y N° 424-2021-CVH/OAF emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 097-2021-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado): "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento" y "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad", respectivamente;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que: i) Luego de aprobado, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, ii) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE y que iii) El PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 005-2021-CVH-GG de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo que mediante las Resoluciones de Gerencia General N° 08-2021-CVH-GG y N° 033-2021-CVH-GG de fechas 5 de marzo y 17 de junio de 2021, respectivamente, se aprobó su primera y segunda modificación;

Que, en relación a la primera contratación a incluirse en el PAC, con Informe N° 031-2021-CVH-GO/SGMSG de fecha 15 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el Pedido de Servicio N° 143-2021, correspondiente al requerimiento para la contratación del "Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de ambientes del Centro Vacacional Huampaní", adjuntando, para tal efecto, los Términos de Referencia para dicha contratación;





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el Informe N° 363-2021-CVH-OAF/UL de fecha 14 de mayo de 2021, la Unidad de Logística puso en conocimiento de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales que la cotización mas baja obtenida producto de la indagación de mercado realizada asciende al monto de S/ 61,125.00 (Sesenta y un mil ciento veinticinco con 00/100 soles), por lo que, al contar con un saldo disponible de S/ 56,718.75 (Cincuenta y seis mil setecientos dieciocho con 75/100 soles), corresponde que se tramite la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 25,468.75 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 75/100 soles). Asimismo, solicitó a dicho Despacho que autorice efectuar la solicitud de previsión presupuestal para el año 2022, con la finalidad de continuar con el trámite de inclusión de dicha contratación al PAC, para su posterior convocatoria, siendo que mediante el Memorando N° 090-2021-CVH-GO/SGMSG de fecha 21 de mayo de 2021, dicha solicitud fue autorizada;

Que, mediante el Informe N° 008-2021-CVH-OAF/EMOP de fecha 27 de mayo de 2021, la Unidad de Logística, producto de la indagación de mercado realizada, determinó el valor estimado del "Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de ambientes del Centro Vacacional Huampaní" en S/ 61,125.00 (Sesenta y un mil ciento veinticinco con 00/100 soles), por lo que recomendó realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada y precisó la necesidad de incluir dicha contratación en el PAC;

Que, mediante el Informe N° 405-2021-CVH-OAF/UL de fecha 27 de mayo de 2021, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas que autorice la tramitación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del "Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de ambientes del Centro Vacacional Huampaní", por el monto de S/ 25,468.75 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 75/100 soles) y la emisión de la Constancia de Previsión para el año 2022 por el monto de S/ 35,656.25 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 25/100 soles), con la finalidad de continuar con el trámite de inclusión de dicha contratación al PAC, para su posterior convocatoria;

Que, mediante el Memorando N° 094-2021-CVH/OPEP de fecha 1 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto realizó una serie de observaciones al expediente remitido a través del Informe N° 405-2021-CVH-OAF/UL;

Que, mediante el Informe N° 431-2021-CVH-OAF/UL de fecha 4 de junio de 2021, la Unidad de Logística, habiendo efectuado el levantamiento de observaciones, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario para el "Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de ambientes del Centro Vacacional Huampaní" y la emisión de la Constancia de Previsión para el año 2022, con la finalidad de continuar con el trámite de inclusión de dicha contratación al PAC, para su posterior convocatoria. Adicionalmente, dicho documento fue remitido a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto con fecha 7 de junio de 2021;

Que, a través del Informe de Previsión N° 003-2021-CVH/OPEP de fecha 10 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remitió a la Unidad de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario N° 489 por el monto de S/ 25,468.75 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con 75/100 soles). Asimismo, mediante el referido Informe, suscrito además por la Oficina de Administración y Finanzas, se garantizó la programación de los recursos suficientes para la contratación del "Servicio de desinfección, desinsectación y desratización de ambientes del Centro Vacacional Huampaní" para el año 2022, por el monto de S/ 35,656.25 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 25/100 soles);

Que, en relación a la segunda contratación a incluirse en el PAC, mediante el Informe N° 079-2021-CVH-GO/SGACE recibido con fecha 18 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el Pedido de Servicio N° 225-2021, correspondiente al requerimiento para la contratación del "Servicio de alquiler de máquinas industriales para el servicio de lavandería del Centro Vacacional Huampaní", adjuntando, para tal efecto, los Términos de Referencia para dicha contratación;

Que, mediante el Informe N° 297-2021-CVH-OAF/UL de fecha 26 de abril de 2021, la Unidad de Logística comunicó a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento que, habiendo realizado la indagación de mercado correspondiente, el monto del requerimiento efectuado supera las ocho (8) UIT, por lo que recomendó su inclusión al PAC, para su posterior convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 108-2021-CVH-GO/SGACE de fecha 28 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, en respuesta al Informe N° 297-2021-CVH-OAF/UL, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas el Pedido de Servicio N° 346-2021,





PERÚ

Ministerio de Educación

de

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

correspondiente al requerimiento para la contratación del "Servicio de alquiler de máquinas industriales para el servicio de lavandería del Centro Vacacional Huampaní", adjuntando, para tal efecto, los Términos de Referencia para dicha contratación;

Que, mediante el Informe N° 005-2021-CVH-OAF/EMOP de fecha 28 de abril de 2021, la Unidad de Logística, producto de la indagación de mercado realizada, determinó el valor estimado del "Servicio de alquiler de máquinas industriales para el servicio de lavandería del Centro Vacacional Huampaní" en S/ 52,911.00 (Cincuenta y dos mil novecientos once con 00/100 soles), por lo que recomendó realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada y precisó la necesidad de incluir dicha contratación en el PAC para su próxima convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 362-2021-CVH-OAF/UL de fecha 14 de mayo de 2021, la Unidad de Logística comunicó a la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento que la cotización mas baja obtenida producto de la indagación de mercado realizada asciende al monto de S/ 52,911.00 (Cincuenta y dos mil novecientos once con 00/100 soles), por lo que, al contar con un saldo disponible de S/ 41,289.00 (Cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 soles), corresponde tramitar la Nota Modificatoria por el monto de S/ 11,622.20 (Once mil seiscientos veintidós con 20/100 soles), con la finalidad de continuar con el trámite de inclusión en el PAC y su posterior convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 144-2021-CVH-GO/SGACE de fecha 20 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento, sustentada en el Memorando N° 086-2021-CVH/OPEP, comunicó a la Unidad de Logística que se realizó la modificación presupuestal, solicitando que se continúe con el trámite de inclusión en el PAC, para su posterior convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 391-2021-CVH-OAF/UL de fecha 24 de mayo de 2021, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 52,911.20 (Cincuenta y dos mil novecientos once con 00/100 soles). Dicha solicitud fue remitida a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante el Memorando N° 307-2021-CVH/OAF de fecha 31 de mayo de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 093-2021-CVH/OPEP de fecha 1 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto realizó una serie de observaciones al expediente remitido a través del Informe N° 391-2021-CVH-OAF/UL;

Que, mediante el Informe N° 444-2021-CVH-OAF/UL recibido con fecha 8 de junio de 2021, la Unidad de Logística, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 52,911.20 (Cincuenta y dos mil novecientos once con 00/100 soles).

Que, con fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 506 por el monto de S/ 52,911.20 (Cincuenta y dos mil novecientos once con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 553-2021-CVH-OAF/UL de fecha 5 de julio de 2021, la Unidad de Logística solicitó que se apruebe la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento
18	SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE AMBIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ	S/ 61,125.00	AS	RDR
19	SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS INDUSTRIALES PARA EL SERVICIO DE LAVANDERÍA DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ	S/ 52,911.20	AS	RDR





PERÚ

Ministerio  
de Educación

de

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en mérito a ello, mediante el Memorando N° 424-2021-CVH/OAF de fecha 5 de julio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas emitió opinión favorable a la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2021 del Centro Vacacional Huampaní, por lo que dispuso la remisión de los expedientes a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y posterior remisión a la Gerencia General, de corresponder; no obstante, efectuada la revisión del expediente remitido, la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Memorando N° 136-2021-CVH/OAL de fecha 7 de julio de 2021, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas, no haberse advertido pronunciamiento alguno sobre lo comunicado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante el Memorando N° 103-2021-CVH-OPEP de fecha 16 de junio de 2021, en relación a la persistencia de dos (2) observaciones en el expediente correspondiente al "Servicio de alquiler de máquinas industriales para el servicio de lavandería del Centro Vacacional Huampaní", por lo que dispuso la remisión de la documentación para el pronunciamiento correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 435-2021-CVH-OAF de fecha 7 de julio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas puso en conocimiento de la Unidad de Logística lo descrito en el Memorando N° 136-2021-CVH/OAL para el pronunciamiento correspondiente, a efectos de continuar con los trámites para la aprobación de la tercera modificación al PAC 2021;

Que, mediante el Informe N° 572-2021-CVH-OAF/UL de fecha 8 de julio de 2021, la Unidad de Logística emitió pronunciamiento sobre las observaciones cuya persistencia advirtió la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto a través del Memorando N° 103-2021-CVH/OPEP de fecha 16 de junio de 2020, precisando que las mismas "han sido subsanadas en su oportunidad";

Que, mediante el Memorando N° 442-2021-CVH-OAF de fecha 8 de julio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas trasladó el pronunciamiento referido en el considerando precedente y, emitiendo opinión favorable, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica los expedientes para la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, para opinión legal y posterior remisión a la Gerencia General, de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 097-2021-CVH-OAL de fecha 12 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal indicó que, luego de haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y, al haberse cumplido con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, contando las contrataciones a incluirse con la cobertura presupuestal respectiva, corresponde aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2021, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes;

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 040-2020-CVH-PD de fecha 30 de diciembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle señalado en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, publique la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.





PERÚ

Ministerio de Educación

de

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución y su Anexo N° 1 a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo N° 1 en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Econ. Ana María Serrudo Echarz*  
GERENTE GENERAL



**ANEXO N° 01**

**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**INCLUSIÓN 1:**

Descripción : "Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización de Ambientes del Centro Vacacional Huampaní"

Ítem Único : Si

Motivación : Requerimiento de nueva inclusión de procedimiento de selección

Objeto de la contratación : Servicios

Valor Referencial Actualizado : SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (S/. 61,125.00).

Antecedente : No

Cantidad : 1

Tipo de Moneda : Soles

Tipo de Procedimiento : Adjudicación Simplificada

Fuente de Financiamiento : RDR

Fecha prevista de la convocatoria : Julio

Sustentación : Informe N° 031-2021-CVH-GO/SGMSG, de fecha 15 de febrero del 2021.

**INCLUSIÓN 2:**

Descripción : "Servicio de Alquiler de Maquinas Industriales para el Servicio de Lavandería del Centro Vacacional Huampaní"

Ítem Único : Si

Motivación : Requerimiento de nueva inclusión de procedimiento de selección

Objeto de la contratación : Servicios

Valor Referencial Actualizado : CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 20/100 SOLES (S/. 52,911.20).

Antecedente : No

Cantidad : 1

Tipo de Moneda : Soles

Tipo de Procedimiento : Adjudicación Simplificada

Fuente de Financiamiento : RDR

Fecha prevista de la convocatoria : Julio

Sustentación : Informe N° 079-2021-CVH-GO/SGACE, de fecha 17 de marzo del 2021.

